



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-175/2023
PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES**

Convenio Modificatorio CM-033/2023 al contrato MCU-CAACS-175/2023 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, Ing. Miguel Ángel Holguín García, Ing. Luis Gerardo Pimentel Ochoa, C. Saúl Sausameda Montes, L.C. Verónica Salazar Trevizo y el Lic. Julián Obed Robles Sánchez en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Director de Desarrollo Social, Coordinador Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social, Presidente Seccional de Anáhuac, Tesorera Seccional de Anáhuac y Titular de Desarrollo Social del Seccional de Anáhuac, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte el C. Victor Manuel Ochoa Carrasco, a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "las partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de agosto de 2023 "EL MUNICIPIO" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-175/2023 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 16 de agosto de 2023, se presenta en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, oficios que hacen llegar la Dirección de Desarrollo Social y la Presidencia Seccional de Anáhuac, en el cual solicitan se incremente en un 24.577% la cantidad de paquetes de útiles escolares, quedando autorizado por unanimidad.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-590/2023 girado por la Tesorería Municipal y oficio número 40 TES-07-2023 girado por la Tesorería Seccional de Anáhuac a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a "EL MUNICIPIO" los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente incrementando en un 24.577% la cantidad de paquetes de útiles escolares.



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2023
 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-175/2023
 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES**

AMBAS PARTES están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-175/2023 es incrementar en un 24.577% la cantidad de paquetes de útiles escolares descritos en el contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Especificaciones generales	Incremento	Precio Unitario por paquete	Cantidad de paquetes contrato original	Cantidad de paquetes CM	Importe CM antes de I.V.A.
Paquetes de útiles escolares y morralitos con logotipo del Municipio en blanco y negro para la Dirección de Desarrollo Social.	24.577%	\$168.00	1,100	439	\$73,752.00
Paquetes de útiles escolares y bolsas de plástico transparentes de 30 * 50 cms., para la Presidencia Seccional de Anáhuac.		\$145.02	1,500	200	\$29,004.00
Totales				639	\$102,756.00

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES, "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" de la siguiente manera:

- La cantidad de **\$73,752.00** (setenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado, por los paquetes de útiles escolares solicitados por la **Dirección de Desarrollo Social.**
- La cantidad de **\$29,004.00** (veintinueve mil cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado, por los paquetes de útiles escolares solicitado por la **Presidencia Seccional de Anáhuac.**

Resultando para el presente Convenio Modificatorio en la cantidad **total** de **\$102,756.00** (ciento dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal y de la Tesorería Seccional según corresponda, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y de la presentación de las facturas correspondientes.

CUARTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente Convenio Modificatorio, es decir, el día 28 de agosto de 2023, en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal para los paquetes de útiles escolares que corresponden a la Cabecera Municipal y en las instalaciones que ocupa la Presidencia Seccional de Anáhuac para los paquetes que le corresponden a la misma.



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-175/2023
PAQUETES DE UTILES ESCOLARES**

QUINTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente contrato la Dirección de Desarrollo Social designa al Ing. Luis Gerardo Pimentel Ochoa en su carácter de Coordinador Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social y La Presidencia Seccional de Anáhuac designa al Lic. Julián Obed Robles Sánchez en su carácter de Titular de Desarrollo Social del Seccional, quienes deberán revisar que los **BIENES** sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberán dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirán copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio modificatorio es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 18 de agosto y hasta el día 30 de septiembre de 2023.

SÉPTIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "**EL PROVEEDOR**" para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor de Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en Póliza de Fianza y/o Cheque Certificado, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del convenio modificatorio antes del Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$10,275.60 (diez mil doscientos setenta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 28 de noviembre de 2023.

OCTAVA. Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-175/2023 fechado el día 15 de agosto de 2023 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre "**EL MUNICIPIO**" y "**EL PROVEEDOR**".

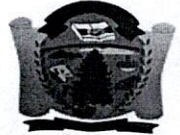
NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua a los 18 días del mes de agosto del año 2023.


"El Municipio"



Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal



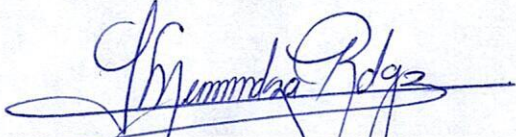
**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-175/2023
PAQUETES DE UTILES ESCOLARES**



C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor




L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal




Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
la Comisión de Hacienda



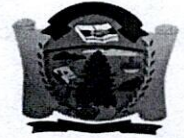
Ing. Miguel Ángel Holguín García
Director de Desarrollo Social



Ing. Luis Gerardo Pimentel Ochoa,
Coordinador Administrativo de la
Dirección de Desarrollo Social




C. Saúl Sausameda Montes
Presidente Seccional de
Ciudad Anáhuac



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-175/2023
PAQUETES DE UTILES ESCOLARES**



L.C. Verónica Salazar Trevizo
Tesorera Seccional de
Ciudad Anáhuac



Lic. Julián Obed Robles Sánchez
Titular de la Dirección de Desarrollo Social
de la Presidencia Seccional de Anáhuac



C. Víctor Manuel Ochoa Carrasco

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-033/2023 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y el C. Víctor Manuel Ochoa Carrasco, relativo a la ampliación en un 24.577% del número de paquetes de útiles escolares, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social y La Presidencia Seccional de Anáhuac.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx